



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 087 DE 2023**  
**(agosto 23)**

**“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 y 2 de la Resolución Académica No. 135 de 2023”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: “*aprobar y modificar los calendarios académicos*”.

Que la Resolución Académica No. 135 de 2022 establece el calendario académico para inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo periodo académico de 2023. La citada Resolución Académica No. 135 de 2022 fue modificada parcialmente en sus artículos 1 y 2 por la Resolución Académica No. 074 de 2023.

Que teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por los admitidos en el segundo periodo académico de 2023, la Vicerrectoría Académica considera necesario revisar la ampliación de la fecha para Pago del recibo de Matriculas, para lo cual allega la propuesta de modificación al calendario académico, en lo relacionado a la fecha para dicha actividad.

Que se hace necesario armonizar el nombre de la actividad “*Pago de Recibo de Liquidación*” referida en el artículo 1 de la Resolución Académica No. 135 de 2022 como de la actividad “*Pago de Matrícula*” referida en el artículo 2 de la misma Resolución Académica. Por lo tanto, se denominará de manera común “*Pago de Recibo de Liquidación*” dichas actividades para (i) el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el primer y segundo período académico de 2023 como para (ii) la lista de espera del mismo periodo académico.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial No. 039 del 23 de agosto de 2023, estudió la modificación al calendario académico, solicitado por la Vicerrectoría Académica.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. MODIFICAR** parcialmente el artículo 1 y 2 de la Resolución Académica No. 135 de 2023 para la actividad “*Pago de Recibo de Liquidación*” en el (i) calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el primer y segundo período académico de 2023 como para (ii) la lista de espera del mismo periodo académico, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 087 DE 2023  
(agosto 23)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 y 2 de la Resolución Académica No. 135 de 2023"

ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2023 (2023 - II)
Pago de Recibo de Liquidación.	Hasta el 25 de agosto de 2023

**ARTÍCULO 2º.** En lo no modificado en el artículo 1 de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3º. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de agosto de 2023.

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

Proyectó: JRodriguez  
Ajustó: JB - SG  
Revisó: MSilva

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario